



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria**

FECHA: Villavicencio, Febrero 18 de 2010.

HORA: Desde las 9:00 a.m. hasta las 2:10 p.m.

LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría.

ASISTENTES: REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES, Delegado de la Ministra de Educación Nacional, quien preside.
CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ, Representante de los Profesores.
LUIS FERNANDO DUQUE, Representante de los Estudiantes.
OSCAR ARMANDO ALEJO CANO, Representante de los Egresados.

GUILLERMO OCHOA PEDRAZA, Representante de los Ex-Rectores.
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Rector (E).
HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario.

AUSENTE CON EXCUSA: LUIS ERNESTO REY MONTENEGRO, Representante del Sector Productivo.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2. Lectura y aprobación de actas anteriores.**
 - 2.1. Acta No. 001 de enero 21 de 2010.
 - 2.2. Acta No. 002 de enero 29 de 2010.
- 3. Asuntos o informes del señor Rector.**
- 4. Proyectos de Acuerdos para segundo debate.**
 - 4.1. Por el cual se adopta la planta y se define la política de vinculación docente de la Universidad de los Llanos.
 - 4.2. Por el cual se deroga el párrafo cuarto del Artículo 20 y el literal b del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 – Reglamento Estudiantil.
- 5. Proyectos de Acuerdos para primer debate.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 2 de 31

- 5.1. Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo Superior N° 007 de 2008, de manera que se corrige el nombre del programa de Especialización en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aplicadas a la Educación.
- 5.2. Por el cual se reglamenta el Régimen Especial del Curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, del Programa de Ingeniería Agronómica.
- 5.3. Por el cual se modifica la tabla de valores para el pago de los profesores de los programas de posgrado.
- 5.4. Por el cual se modifica el Artículo 55 del Acuerdo Superior N° 001 de 2008, Reglamento interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos.
6. **Proyecto de Resolución Superior.**
 - 6.1. Por la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución Superior N° 011 de 2005, en la que se establecen los derechos administrativos, académicos y otros valores complementarios en los programas de posgrado en la Universidad de los Llanos.
7. **Comisión de Estudios.**
 - 7.1. Profesor Uriel Mora Zabala.
 - 7.2. Javier Ricardo Castro Ladino.
8. **Informe sobre las cuentas no fenecidas con la Contraloría General de la República.**
9. **Lectura de la Correspondencia.**
10. **Proposiciones y varios.**

INICIO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Preside la reunión el doctor Remberto Jesús de la Hoz Reyes, Delegado de la Ministra de Educación Nacional. Seguidamente el Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la presente sesión.

El Secretario General informa que el Representante del Sector Productivo ha presentado ante la Secretaría General la excusa correspondiente por su no asistencia a la presente reunión. Por otra parte, manifiesta que el doctor Roberto Javier Camacho Cortés ha presentado su



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004 18/Febrero/010

Pág. 3 de 31

renuncia como Representante del Presidente de la República; por lo tanto, no participará más en el desarrollo de las sesiones.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el orden del día.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el orden del día.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

2.1. ACTA N° 001 DE ENERO 21 DE 2010.

El Secretaria General informa que el texto del acta N° 001, efectuada el 21 de enero de 2010, no había sido aprobada por una objeción presentada por el Representante de los Estudiantes en cuanto al numeral 16 del punto “Lectura de la Correspondencia”; por lo tanto, se procedió a verificar la grabación y a realizar el siguiente ajuste a la conclusión del citado numeral.

“Conclusión: El Consejo Superior Universitario considera que las grabaciones solo se pueden facilitar a los consejeros para aclarar dudas con respecto a sus intervenciones y su transcripción en el acta correspondiente.”

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros la aprobación del texto del acta N° 001, efectuada el 21 de enero de 2010.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 001, efectuada el 21 de enero de 2010.

2.2. ACTA N° 002 DE ENERO 29 DE 2010.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros la aprobación del texto del acta N° 002, efectuada el 29 de enero de 2010.

Conclusión:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004 18/Febrero/010

Pág. 4 de 31

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 002, efectuada el 29 de enero de 2010.

El Representante de los Profesores propone dar lectura al texto del acta correspondiente a la sesión extraordinaria N° 003, efectuada el 12 de febrero de 2010.

El Presidente de la sesión se muestra de acuerdo con la propuesta del Representante de los Profesores.

2.3. ACTA N° 003 DE FEBRERO 12 DE 2010.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros la aprobación del texto del acta N° 003, efectuada el 12 de febrero de 2010.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el texto del acta correspondiente a la sesión extraordinaria N° 003, efectuada el 12 de febrero de 2010.

3. ASUNTOS O INFORMES DEL SEÑOR RECTOR (E).

El señor Rector (E) informa que gracias a la buena labor de la doctora Paula Andrea Murillo y del Gobernador del Meta, el pasado martes 16 de febrero del presente año, se llegó a un acuerdo con la Junta Directiva de la Liga de Lucha Contra el Cáncer, permitiendo de esta manera que en aproximadamente veinte (20) días la Universidad pueda hacer uso en su totalidad de las aulas ubicadas en la sede San Antonio.

Continuando con la presentación de su informe, el señor Rector (E) señala que la Contraloría General de la República realiza su visita anual a la Universidad de los Llanos desde el pasado 10 de febrero, la cual se prolongará hasta el mes de junio del presente año. Expresa que la administración estará atenta a cada uno de los requerimientos que dicho Ente de Control realice a la Institución. Por otra parte, comunica que la Contraloría General de la República ha manifestado el interés de realizar una reunión con el Consejo Superior Universitario, dadas algunas dificultades de criterio respecto a la presentación del informe del año inmediatamente anterior. Pregunta a los consejeros si les parece sano y constructivo



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 5 de 31

.....

permitir en el desarrollo de la siguiente sesión ordinaria de este Cuerpo Colegiado la participación de la Contraloría General de la República con el fin de abordar algunos temas, tales como criterios, autonomía y otros.

Informa que el pasado 8 de febrero del presente año se desarrolló la reunión de Rectores en la que participó el Vicerrector de Recursos Universitarios. Menciona que uno de los aspectos importantes tratados en dicha reunión, corresponde al llamado que se hace a los Rectores para presentar las sugerencias y aportes que consideren necesarios frente a la reforma de la Ley 30 de 1992, en el desarrollo de la siguiente reunión de Rectores que se celebrará en la ciudad de Medellín el próximo 24 de febrero del presente año. Considera que éste es el momento oportuno para que el Consejo Superior Universitario presente las sugerencias que tenga en cuanto a la reforma de la citada Ley.

Señala que en el desarrollo de la misma reunión de Rectores se les informó que el presupuesto asignado a la educación superior el año inmediatamente anterior, se distribuirá de la siguiente manera: treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) serán destinados a la investigación a través de Colciencias, mientras que los restantes setenta mil millones de pesos (\$70.000.000.000) serán asignados a la ampliación de cobertura de las universidades, a través de proyectos que éstas presenten. Informa que las universidades fueron clasificadas en tres grupos, ubicándose la Universidad de los Llanos en el tercero de éstos; por lo tanto, la Institución deberá desarrollar los proyectos necesarios que estén enfocados a la ampliación de la cobertura.

El Representante de los Estudiantes pregunta al señor Rector (E) cuál fue exactamente el acuerdo al cual se llegó con la Junta Directiva de la Liga de Lucha Contra el Cáncer y para qué tiempo se ha comprometido el contratista a finalizar la obra.

El señor Rector (E) informa que el acuerdo mencionado anteriormente permite a la Universidad de los Llanos dar inicio a las obras civiles, mientras que la Gobernación del Meta se comprometió con la Junta Directiva de la Liga de Lucha Contra el Cáncer a realizar algunas mejoras logísticas. Expresa que por el momento se habla de alrededor de veinte (20) días para la culminación de la obra; sin embargo, espera que la misma sea culminada con anterioridad.

El Representante de los Estudiantes manifiesta su preocupación frente a la dotación de las salas de informática del bloque de aulas ubicado en la sede San Antonio, a lo cual el señor Rector (E) informa que dicha dotación se ha previsto para el segundo período académico del presente año, teniendo en cuenta la aplicación de la Ley de Garantías. Menciona que al



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 6 de 31

finalizar la obra civil se procederá a iniciar con el análisis respectivo, relacionado con cuáles son los programas que pueden ser trasladados inmediatamente a la sede San Antonio y cuáles deberán esperar hasta el segundo período académico del año en curso.

El Representante de los Exrectores pregunta al señor Rector (E) cuál es la situación actual con respecto al lote ubicado en el barrio El Barzal y que se encuentra en pleito con el Club Villavicencio, teniendo en cuenta que en ese lugar se podrían utilizar los recursos por concepto de estampilla para construir un edificio o una facultad enfocada a la Medicina Bioenergética; por otra parte, pregunta cuál es la situación actual frente al edificio ubicado en el barrio El Emporio.

El señor Rector (E) expresa que no cuenta con información frente a dichos temas; sin embargo, procederá a solicitarla para su presentación a los consejeros.

El Presidente de la sesión considera que se debe prestar una especial atención a los recursos de cobertura que serán distribuidos mediante bolsas concursales. Señala que en el proyecto presentado por la Universidad de los Llanos se debe tener en cuenta la educación técnica y tecnológica, esperando de esta manera captar un número considerable de recursos.

El Representante de los Egresados interviene para mencionar que aprovechando el tema de las bolsas concursales, la Universidad debería estar elaborando un proyecto relacionado con el reemplazo del actual sistema de información, considerando que el mismo es obsoleto y no cumple con las políticas de seguridad y prestación del servicio. Recuerda que desde la permanencia en la Rectoría del doctor Jairo Iván Frías Carreño, el Consejo Superior Universitario ha solicitado a la administración tener en cuenta dicho aspecto, más aún, al considerar la fuerza que han tomado en la sociedad las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's).

El Representante de los Estudiantes informa que él no se explica el motivo por el cual la página Web Institucional presenta tantas falencias e incompatibilidades al momento de utilizar diferentes navegadores, generando muchos traumatismos en el desarrollo de los procesos que realiza la comunidad universitaria mediante dicha página. Pregunta qué se debe hacer con la Oficina de Sistemas y el personal que labora en la misma.

El señor Rector (E) manifiesta que el concepto de utilización de sala de informática tiende a desaparecer con el tiempo, haciéndose cada vez más importante el acceso a Internet mediante el uso de equipos portátiles por parte de los estudiantes. Considera que en el futuro se debe buscar la celebración de convenios internacionales mediante entidades como el Ministerio de



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 7 de 31

Educación Nacional, que permitan el acceso a este tipo de equipos por parte de la comunidad universitaria a un precio económico.

El Representante de los Profesores considera que de los tres temas abordados por el señor Rector (E) en la presentación de su informe, existe uno que es de gran importancia para la Universidad, el cual corresponde a la modificación de la Ley 30 de 1992. Considera que el Ministerio de Educación Nacional, en cabeza de la señora Ministra siempre ha desarrollado una excelente labor a través de sus delegados ante este Cuerpo Colegiado; por lo tanto, considera que el Consejo Superior Universitario debería realizar un reconocimiento a la señora Ministra por su excelente labor; sin embargo, la modificación de la Ley 30 de 1992 ubica en polos opuestos al Ministerio de Educación Nacional y a las universidades públicas del país, teniendo en cuenta que la reforma propuesta e impulsada por la señora Ministra ha tenido un enfoque netamente presupuestal. Considera como una gran amenaza que las universidades abran la compuerta en la discusión de modificar la citada Ley, teniendo en cuenta la importancia del presupuesto para las mismas. Señala que las instituciones de educación superior no deben iniciar la discusión de la modificación de dicha Ley, hasta tanto no se elimine la amenaza de modificar el artículo 86 de la misma, cuestionando qué gana la Universidad al ampliarse su autonomía, si se reduce su presupuesto. Recuerda que la propuesta de la señora Ministra de Educación Nacional se ha enfocado a las bolsas concursales, lo cual constituye una incertidumbre para las universidades, mientras que la redacción actual de la Ley 30 de 1992 permite identificar claramente con cuánto dinero cuenta cada Institución.

4. PROYECTOS DE ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE.

4.1. POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA Y SE DEFINE LA POLÍTICA DE VINCULACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Representante de los Profesores recuerda que en el desarrollo de la sesión ordinaria N° 002, efectuada el 29 de enero de 2010 y en la cual participó el doctor Pedro Montes Rodríguez, éste presentó algunas observaciones relacionadas con el proyecto de Acuerdo Superior abordado en este punto, luego de lo cual se concluyó la realización de reuniones en las cuales participarían el Representante de los Profesores y el doctor antes mencionado, con el propósito de analizar las sugerencias y plantear soluciones a los inconvenientes que se presentaban frente al proyecto. Comunica que gracias a la voluntad del Presidente de la sesión, se celebró una reunión con el doctor Pedro Montes Rodríguez, en la que se llegaron a algunos acuerdos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004 18/Febrero/010

Pág. 8 de 31

El artículo 4 se redactó de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 4°. **Planta de Personal Global de Docentes.** La universidad de los Llanos establece la Planta Global de Empleados Públicos Docentes en 208 Cargos de Profesores de Tiempo Completos Equivalentes, los cuales están bajo la dependencia de la Vicerrectoría Académica.”*

Al mismo tiempo, se modificó el parágrafo 1 de dicho artículo y se elaboró un segundo parágrafo, los cuales se insertan a continuación, de acuerdo a las sugerencias presentadas por el doctor Pedro Montes Rodríguez:

“PARÁGRAFO 1. Se entiende por cargos de Empleados Públicos Docentes, los cupos de que dispone la Universidad para vincular profesores por nombramiento en cualquiera de sus categorías, Titular, Asociado, Asistente o Auxiliar, los cuales están amparados por el régimen especial y no son de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

PARÁGRAFO 2. Los profesores ocasionales y de hora-cátedra no son empleados públicos docentes de régimen especial, ni trabajadores oficiales.”

Continuando con su intervención, el Representante de los Profesores menciona que la siguiente modificación que se realizó al proyecto corresponde a los parágrafos 1 y 2 del artículo 7, eliminando del primero de éstos el término profesores ocasionales. Los parágrafos se insertan a continuación:

“ARTÍCULO 7°.....

PARÁGRAFO 1. La convocatoria de profesores de planta se hace para solucionar necesidades de docencia, investigación y proyección social de las unidades académicas.

PARÁGRAFO 2. La convocatoria de profesores catedráticos, se hace para solucionar necesidades de enseñanza en cursos particulares de planes de estudio.”



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 9 de 31

Por otra parte, informa que se eliminó el párrafo del artículo 12 y el artículo 14 se reestructuró para permitir la articulación entre lo aprobado por el Consejo Académico, el señor Rector y el Consejo Superior Universitario. A continuación se inserta el artículo 14:

“ARTÍCULO 14°. La convocatoria consiste en una invitación pública, realizada por el Rector, a concurso de méritos destinado a llenar un cupo dentro de la planta del cuerpo docente de la Universidad, de acuerdo con una necesidad aprobada por el Consejo Académico y los cargos autorizados, mediante acto, por el Consejo Superior.”

Recuerda que en el desarrollo de la sesión ordinaria N° 002, el doctor Pedro Montes Rodríguez realizó una sugerencia en cuanto al artículo 15 y la necesidad de publicar la convocatoria en al menos un diario oficial, sugerencia que fue acogida y se inserta a continuación:

“ARTÍCULO 15°. Será publicada en al menos un medio escrito de circulación nacional, el diario oficial y en la Página Web de la Universidad, en donde serán indicadas las generalidades de la convocatoria, se señalen los requisitos y el procedimiento, cuyo texto deberá tener como mínimo:”

En cuanto al artículo 19, el doctor Pedro Montero Rodríguez comentó que no era evidente la existencia de una lista de elegibles, por lo tanto se modificó el párrafo 2 de dicho artículo. Expresa que los concursos tendrán una vigencia por un (1) año, permitiendo de esta manera tener una oportunidad para el siguiente proceso, durante un (1) año, a aquellas personas que habiendo alcanzado más de setenta (70) puntos, no obtuvieron el mayor puntaje.

“ARTÍCULO 19°.

PARÁGRAFO 2. Lista de elegibles. Si por debajo del puntaje del primer elegible se dieran concursantes con puntaje superiores a 70 puntos, deberá considerarse a éstos, como lista de elegibles, según el puntaje obtenido y podrán ser nombrados, en caso de no posesionarse o en caso de su remoción durante el periodo de prueba, o sí se abriera una nueva necesidad semejante o análoga a la del concurso durante el año siguiente contado a partir de la fecha de nombramiento del concursante ganador en primera instancia. En todos los casos los elegibles en segunda instancia pueden ser nombrados como docentes ocasionales.”



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 10 de 31

Recuerda que el doctor Pedro Montes Rodríguez sugirió dejar evidente en el artículo 39, la necesidad de presentar por parte de los profesores ocasionales de tiempo completo, la convalidación de sus títulos por parte del Ministerio de Educación Nacional. En consecuencia se modificó el numeral 1 del artículo 39. A continuación se inserta la modificación realizada:

“ARTÍCULO 39°.....

1) Acreditar título profesional universitario, el cual debe estar convalidado en el caso de haberse obtenido en un país diferente al de Colombia. ”

Señala que se modificó el artículo 59 del proyecto de Acuerdo Superior que se debate en este momento, el cual se estableció de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 59°. *Solamente se podrá asignar docencia en pregrado, en la modalidad de cátedra, cuando no existieren en el banco de datos de Asuntos Docentes hojas de vida que cumplan las exigencias para determinados cursos, a los servidores no docentes y docentes de la Universidad, por fuera del plan de trabajo y de la jornada laboral, en el marco de la Ley.”*

Por último, señala que se realizaron algunos ajustes a los artículos que se relacionaban con el período de prueba de los docentes. Dichos ajustes corresponden al establecimiento del período de prueba en dos (2) periodos académicos, obligando a modificar el tiempo de ejecución del proyecto de investigación, el cual no debe ser mayor a un (1) año. Los artículos 24 y 29 del proyecto de Acuerdo Superior se insertan a continuación:

“ARTÍCULO 24°. *Para evaluar este componente se tendrá en cuenta el conocimiento en el campo disciplinario y la forma que puede expresarse en las exigencias del trabajo universitario de enseñanza, investigación y proyección social. Supondrá la presentación de un proyecto de investigación, cuyo tiempo de ejecución máximo es de un año, en el campo del concurso, su correspondiente sustentación y la presentación de conferencia magistral.*

ARTÍCULO 29°. *El período de prueba tiene un máximo de dos periodos académicos, con el propósito de permitirle a la Universidad verificar la idoneidad y competencia del profesor y su ingreso a la carrera profesoral.”*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 11 de 31

El Representante de los Estudiantes expresa su preocupación frente a la manera como se maneja el envío de los documentos que sirven como soporte a los puntos que se desarrollan en el orden del día. Recuerda que de acuerdo al reglamento interno de este Cuerpo Colegiado, los soportes deben reposar en la Secretaría General con al menos tres (3) días hábiles de anticipación a la remisión de documentos. Informa que en el desarrollo de la sesión ordinaria N° 002, se habló de la conformación de una comisión para tratar las modificaciones que se realizarían al proyecto de Acuerdo Superior; sin embargo, dicha comisión nunca se reunió con el doctor Pedro Montes Rodríguez, asesor jurídico del Ministerio de Educación Nacional.

Continuando con su intervención, el Representante de los Estudiantes considera que el proyecto de Acuerdo Superior abordado en este punto aún no es viable. Señala que bajo un mismo Acuerdo Superior no se deben tratar la planta global de docentes, la política y el procedimiento de vinculación de los mismos a la Universidad, haciéndose necesaria la realización de un estudio técnico que permita identificar el número de cargos en la planta de docentes que necesita la Institución. Expresa que se viola el principio constitucional de unidad de materia, al no contar con un proyecto de Acuerdo Superior en el cual se defina la política de los profesores y otro en el cual se defina el procedimiento de vinculación de los mismos.

Manifiesta que al hablarse de una convocatoria para egresados jóvenes, ya no se trataría de un concurso público de méritos, violando el derecho al trabajo de algunas personas y ocasionando futuros inconvenientes jurídicos para la Institución. Informa que al investigar sobre el tema, ha encontrado que Colciencias no vincula jóvenes talentosos como lo había señalado el Representante de los Profesores en el desarrollo de la sesión ordinaria N° 002 del presente año. Considera que el Consejo Académico debe desarrollar la figura de auxiliar docente; sin embargo, recuerda que la docencia no es para todos los jóvenes y se debe realizar un seguimiento a los mismos para identificar sus talentos, evitando de esta manera vincular de manera directa a la planta de docentes de la Universidad a personas que no cuenten con las capacidades suficientes para ejercer dicha labor.

El Representante de los Estudiantes concluye su intervención reiterando que el proyecto de Acuerdo Superior que se debate en este momento aún no es viable y se debe separar en tres proyectos de Acuerdo Superior, uno de los cuales defina la planta global, otro la política y otro el procedimiento para la vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

El Representante de los Profesores hace un recuento de las situaciones y procesos que han girado en torno a la elaboración del proyecto de Acuerdo Superior que se trata en este punto,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 12 de 31

señalando que el respectivo estudio técnico fue elaborado por la Oficina Asesora de Planeación el año inmediatamente anterior y que nunca se han presentado diferencias de criterio con la administración en cuanto al número de plazas docentes. Recuerda que el Vicerrector Académico solicitó en el mes de marzo del año inmediatamente anterior la discusión por parte del Consejo Académico del proyecto, luego de lo cual se conformó una comisión que concertó los temas que merecían la política de vinculación docente. Resalta el hecho que el proyecto de Acuerdo Superior no es un trabajo personalizado, sino que cuenta con la participación de los Consejos de Facultad, el Consejo Académico, docentes y en especial cuenta con excelentes aportes del Ministerio de Educación Nacional.

Por otra parte, recuerda que el día anterior envió el proyecto de Acuerdo Superior con un documento anexo en el que se informaban las modificaciones que se realizaron al proyecto.

El Representante de los Exrectores manifiesta que el proyecto de Acuerdo Superior que se debate en este momento se encuentra en discusión desde el año anterior; por lo tanto, considera importante que sea sometido a la consideración y aprobación de los consejeros. Se muestra de acuerdo con el tema de relevo generacional, del cual se habla en el proyecto.

El señor Rector (E) informa a los consejeros que el proyecto de Acuerdo Superior presentado inicialmente es muy diferente al que se debate en este momento. Recuerda que por un período de tres (3) meses, el Consejo Académico discutió el proyecto, luego de lo cual se conformó una comisión integrada por miembros de ese Cuerpo Colegiado y el Consejo Superior Universitario, teniendo como fin la realización de un nuevo debate que permitiera consolidar una propuesta que integrara las observaciones realizadas por ambos Cuerpos Colegiados.

El Presidente de la sesión considera que el proyecto de Acuerdo Superior ha surtido los trámites que debían realizarse y no quiere retrasar por más tiempo su aprobación. Señala que el proyecto de Acuerdo Superior se puede someter a la consideración de los consejeros, en su totalidad o por títulos. Informa que el Ministerio de Educación Nacional se muestra de acuerdo con la totalidad de los títulos, excepto el título IV *“CONVOCATORIA PÚBLICA DE MERITOS PARA VINCULAR EGRESADOS DESTACADOS, DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, EN UN PROCESO DE RELEVO GENERACIONAL”*

El Representante de los Profesores propone someter a la consideración de los consejeros inicialmente el título IV, con el que aún se encuentran diferencias con el Ministerio de Educación Nacional, luego de lo cual se procedería someter a la consideración de los consejeros el resto del documento.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 13 de 31

El Representante de los Egresados pregunta al Representante de los Estudiantes cuál fue el motivo por el cual realizó su intervención en la bienvenida a los estudiantes de primer semestre de la Universidad de los Llanos, teniendo en cuenta algunos comentarios que le realizaron, luego de lo cual se cuestionó sobre el propósito que tiene el Representante de los Estudiantes al expresar únicamente los aspectos negativos de la Institución y la posibilidad de poner a los estudiantes en contra de la administración y los órganos de dirección de la Universidad; por otra parte, pregunta al Presidente de la sesión si las sugerencias presentadas por el Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo de la sesión ordinaria N° 002 fueron realizadas, considerando que si las mismas no fueron hechas, se debe realizar su inserción en el proyecto de Acuerdo Superior. Propone que si el tema de relevo generacional y vinculación de egresados no es claro, debe ser revisado nuevamente.

El Representante de los Estudiantes responde al Representante de los Egresados, informando que únicamente le señaló a los estudiantes de primer semestre de la Institución los espacios con los cuales cuenta la Universidad y qué se puede hacer en los mismos, pero nunca se habló de una manera en la cual se quisiera solo mostrar lo malo de la Institución y se refirió a la realidad que se vive en la Universidad de los Llanos.

En cuanto al proyecto de Acuerdo Superior, el Representante de los Estudiantes expresa que no se ha tenido en cuenta la publicación de las convocatorias en un diario oficial. Por otra parte, se muestra de acuerdo con la propuesta presentada por el Presidente de la sesión en cuanto a la aprobación de cada uno de los títulos del proyecto de Acuerdo Superior.

El Presidente de la sesión informa al Representante de los Egresados que las sugerencias presentadas por el Ministerio de Educación Nacional fueron acogidas en su totalidad, excepto la relacionada con la vinculación de egresados destacados, ya que se sugirió que tal como está planteado en el proyecto de Acuerdo Superior, el título IV viola el derecho constitucional a la igualdad, haciéndose necesario su replanteamiento o supresión del texto, abordando únicamente el tema de vinculación de docentes. Reitera que se puede someter a la consideración de los consejeros título a título del proyecto de Acuerdo Superior; sin embargo, informa que el Ministerio de Educación Nacional se muestra en desacuerdo con el título IV del documento.

El Representante de los Egresados considera que en el proyecto de Acuerdo Superior se debe obligar a la Universidad, los directivos y al mismo Consejo Superior Universitario, a desarrollar en un tiempo determinado un proyecto de Acuerdo Superior frente al relevo generacional.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004 18/Febrero/010

Pág. 14 de 31

El señor Rector (E) recuerda que en relación al tema de egresados, el Consejo Académico había sugerido inicialmente la inserción de un artículo que mencione lo siguiente: “El Consejo Superior Universitario convocará para situaciones especiales de relevo generacional u onomásticos de la Universidad, concursos para estudiantes destacados recién egresados”, propuesta que hace alusión a convocatorias especiales para egresados, para reglamentar, según el momento, la situación de relevo generacional o fechas especiales en la historia de la Institución.

El Representante de los Estudiantes considera que la parte jurídica de la convocatoria para egresados destacados no ha sido solucionada, expresando que no fue tomada en cuenta la sugerencia realizada por el Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo de la sesión ordinaria N° 002.

El Presidente de la sesión menciona que el proyecto de Acuerdo Superior puede señalar que la Universidad realizará concursos para estudiantes destacados recién egresados para situaciones especiales, pero sin definir la manera como éstos se realizarán, luego de lo cual sería necesario elaborar un nuevo proyecto de Acuerdo Superior en el cual se reglamentará esta actividad. El Presidente de la sesión propone a los consejeros someter a la consideración de los mismos el proyecto de Acuerdo Superior, suprimiendo de éste el título relacionado con la vinculación de egresados, lo cual se podría convertir en un nuevo proyecto de Acuerdo Superior en el que se reglamente de la manera adecuada dicho tema.

El Representante de los Profesores propone eliminar el artículo 8 del proyecto de Acuerdo Superior, además de reemplazar el contenido del título IV por el artículo propuesto por el Consejo Académico y leído anteriormente por el señor Rector (E).

El Representante de los Egresados considera que se debe incluir un párrafo en el cual se mencione que la Universidad, en un plazo no mayor a seis (6) meses, deberá tener definida una política de relevo generacional.

El Presidente de la sesión propone que el artículo 32 sea redactado de la siguiente manera: “El Consejo Superior Universitario podrá convocar para situaciones especiales de relevo generacional u onomásticos de la Universidad, concursos para estudiantes destacados recién egresados.”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 15 de 31

El Representante de los Profesores informa que el artículo 32 contará con el siguiente párrafo: “El Consejo Superior Universitario establecerá la política de relevo generacional en un término máximo de seis (6) meses, a partir de la presentación”.

El señor Rector (E) recuerda que el ingeniero Óscar Domínguez González había expresado su preocupación frente a la aplicación del Acuerdo Superior que se acaba de aprobar, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Garantías.

El Presidente de la sesión informa que así el Acuerdo Superior mencione que una vez publicado, éste se debe cumplir, no sería posible su aplicación sino hasta el segundo período académico del presente año, debido al impedimento que presenta la Ley de Garantías.

El Representante de los Profesores propone la inserción de un párrafo transitorio al final del Acuerdo Superior, en el cual se indique lo siguiente: “Las vinculaciones de los profesores ocasionales a que se refiere el Título V del proyecto de Acuerdo Superior aquí analizado y los profesores Catedráticos de que trata el Título VI del mismo Acuerdo, se harán efectivos para la segunda vigencia del año 2010”.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se adopta la planta y se define la política de vinculación docente de la Universidad los Llanos”, con las modificaciones presentadas por los consejeros en el desarrollo de la presente sesión.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el segundo debate del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se adopta la planta y se define la política de vinculación docente de la Universidad de los Llanos”, con las modificaciones acordadas por los consejeros en el desarrollo de la presente sesión. A continuación se inserta la votación: cuatro (4) votos a favor, uno (1) en contra del Representante de los Estudiantes y cero (0) salvamentos de voto.

4.1. POR EL CUAL SE DEROGA EL PARÁGRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 20 Y EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 24 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 015 DE 2003 – REGLAMENTO ESTUDIANTIL.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 16 de 31

El Presidente de la sesión pregunta a los consejeros si tienen alguna observación o comentario con respecto al proyecto de Acuerdo Superior que se debate en este momento, a lo cual los consejeros responden de manera negativa.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se deroga el párrafo cuarto del Artículo 20 y el literal b del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 – Reglamento Estudiantil.”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad en segundo debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se deroga el párrafo cuarto del Artículo 20 y el literal b del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 – Reglamento Estudiantil.”.

5. PROYECTOS DE ACUERDOS PARA PRIMER DEBATE.

5.1. POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO SUPERIOR N° 007 DE 2008, DE MANERA QUE SE CORRIGE EL NOMBRE DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS), APLICADAS A LA EDUCACIÓN.

El señor Rector (E) informa que el Acuerdo Superior mediante el cual se aprobó el programa, fue emitido con su nombre en singular y se hace necesario corregir dicho nombre para informar al Ministerio de Educación Nacional.

El Representante de los Estudiantes pregunta si el programa de posgrado siempre ha sido aplicado a la educación, teniendo en cuenta que la denominación del programa en el Acuerdo Superior N° 007 de 2008, no incluye la frase “aplicadas a la educación”.

El señor Rector (E) informa que el documento siempre ha contado con el nombre completo del programa de especialización en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC’s), aplicadas a la educación.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo Superior N° 007



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 17 de 31

de 2008, de manera que se corrige el nombre del programa de especialización en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), aplicadas a la educación”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo Superior N° 007 de 2008, de manera que se corrige el nombre del programa de especialización en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), aplicadas a la educación”.

5.2. POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL CURSO SISTEMAS AGRARIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE CLIMA CÁLIDO, DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA.

El señor Rector (E) informa que el programa de Ingeniería Agronómica cuenta con una asignatura denominada Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, el cual se desarrolla de lunes a viernes en las fincas El Tahúr y La Banqueta, ubicadas en la zona rural del municipio de Villanueva (Casanare). Señala que al ser un curso que se desarrolla con la permanencia de los estudiantes en el transcurso de la semana en aquel lugar, se hace necesaria la reglamentación de determinadas situaciones que no son contempladas para los cursos que se toman en la Universidad, tales como la convivencia de los estudiantes, el trato hacia los docentes y los profesionales de apoyo, así como los gastos de estadía. Manifiesta que el punto crítico se encuentra en el artículo 12 de este proyecto de Acuerdo Superior, debido a su relación con el soporte económico que brinda la Universidad de los Llanos a los estudiantes para efectos de su estadía en las fincas El Tahúr y La Banqueta.

Continuando con su intervención, el señor Rector (E) recuerda que el año inmediatamente anterior el Consejo Superior Universitario había autorizado a la administración para determinar las condiciones de apoyo a los estudiantes, especialmente en cuanto a la alimentación de los mismos. Informa que en el desarrollo del segundo período académico del año inmediatamente anterior y el presente semestre, la Rectoría había ayudado a los estudiantes con el 75% de los costos de alimentación de los estudiantes; sin embargo, el proyecto de Acuerdo Superior que se debate en este momento propone disminuir al 50% dicho apoyo.

Señala que al realizar un análisis de los estudiantes que toman dicho curso en las fincas antes mencionadas, se encuentra una diferencia de estratificación social; por lo tanto, se propone



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 18 de 31

conservar el 75% del apoyo a aquellos estudiantes que gozan del descuento socioeconómico que ofrece la Universidad a través de la División de Bienestar Institucional, mientras que se eliminaría dicho apoyo a quienes en este momento no hace uso del descuento socioeconómico, entendiéndose que no lo necesitan. Presenta a los consejeros una lista de los estudiantes que actualmente cursan la asignatura Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, informando que el 25% de los mismos no hacen uso del descuento socioeconómico otorgado por la Institución. Por lo anterior, propone al Consejo Superior Universitario modificar el artículo 12 del proyecto de Acuerdo Superior, redactándolo no de manera general, sino de acuerdo a las necesidades económicas de los estudiantes.

El Representante de los Estudiantes cuestiona el motivo por el cual se disminuye el apoyo de alimentación brindado a quienes cursan el noveno semestre del programa de Ingeniería Agronómica y no se mantiene o se aumenta al 100%. Seguidamente, procede a dar lectura de un oficio enviado por los estudiantes del mencionado programa, en el cual expresan su opinión al respecto. Recuerda que en el transcurso del año inmediatamente anterior el Consejo Superior Universitario otorgó al señor Rector facultades para garantizar el normal desarrollo de las actividades en las fincas El Tahúr y La Banqueta; por lo tanto, pregunta el motivo por el cual se pretende disminuir dicho apoyo, impidiendo de esta manera garantizar ese normal desarrollo de actividades. Considera que si bien la Universidad no puede cubrir el 100% de los gastos de alimentación, se conserve el 75%.

El señor Rector (E) informa a los consejeros que la alimentación de cada estudiante en las fincas El Tahúr y la Banqueta cuesta un millón veinte mil pesos (\$1.020.000) por período académico.

El Representante de los Egresados señala que al no cobrarse a los estudiantes el servicio de transporte, éste se convierte en un ahorro más para los mismos.

El señor Rector (E) reitera el llamado al Consejo Superior Universitario para determinar la manera como se establecerá el subsidio de alimentación a los estudiantes, teniendo en cuenta que hay quienes pueden pagar la totalidad de su alimentación, mientras que otros no lo pueden hacer.

Frente a la reflexión realizada por el Representante de los Estudiantes en cuanto a lo que devuelve la Universidad a cada estudiante, el Representante de los Egresados considera que se debe analizar la retribución de estos a la Institución, teniendo en cuenta que la realización de sus prácticas en las fincas El Tahúr y La Banqueta deben reflejarse en la producción de determinados productos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 19 de 31

El Presidente de la sesión recuerda que se debe tener en cuenta el tema de la austeridad, sin mantener subsidios para todos los estudiantes, por lo menos para los que no los necesitan, sino manteniéndolos para aquellos que efectivamente lo requieran.

El Representante de los Estudiantes pregunta al señor Rector (E) cual será el criterio de otorgamiento de subsidios.

El señor Rector (E) informa que el subsidio será otorgado a aquellos estudiantes que hagan uso del descuento socioeconómico otorgado por la Institución a través de la División de Bienestar Institucional.

El Representante de los Profesores expresa que la manera como se elaboró el contenido del curso que toman los estudiantes en las fincas El Tahúr y La Banqueta es interesante y diferente a la manera como se asumen este tipo de cursos en otras instituciones de educación superior, tales como la Universidad del Tolima y la Universidad Nacional. Informa que alrededor de ese predio de la Institución, se encuentran cerca de veintisiete (27) pequeños agricultores, con quienes los estudiantes de la Universidad desarrollan algunas actividades, tales como asesoría, manejando sus cultivos en el transcurso del período académico, luego de lo cual hacen la entrega a un estudiante del siguiente semestre que entrará a realizar sus actividades en las fincas El Tahúr y La Banqueta. Manifiesta que éste es un valor agregado para la Universidad que genera un impacto social importante y que la Universidad realiza una inversión al subsidiar gran parte de la alimentación de los estudiantes. Propone al Consejo Superior Universitario establecer en dos terceras partes el subsidio de alimentación que la Universidad otorga a los estudiantes que toman el curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, permitiendo que los estudiantes asuman una tercera parte; de esta manera, se mantendría el criterio establecido el año inmediatamente anterior en el subsidio del 67% del costo de alimentación.

El Representante de los Estudiantes considera que la utilidad generada por las actividades que desarrollan en las fincas El Tahúr y La Banqueta, sea retribuida a los estudiantes.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reglamenta el régimen especial del curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, del programa de Ingeniería Agronómica”.

El Representante de los Estudiantes se abstiene de votar el proyecto de Acuerdo Superior, argumentando que no conocía que el documento traía inmersa una reglamentación del curso



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004 18/Febrero/010

Pág. 20 de 31

Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido en las fincas El Tahúr y La Banqueta.

El Representante de los Profesores recuerda al Representante de los Estudiantes que la reglamentación se ha construido con la participación de la comunidad universitaria, contando con la participación de los estudiantes, el Consejo de Facultad y el Consejo Académico.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reglamenta el régimen especial del curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido, del programa de Ingeniería Agronómica”, con las modificaciones acordadas por los consejeros. A continuación se inserta la votación: cuatro (4) votos a favor, cero (0) en contra y una (1) abstención de voto del Representante de los Estudiantes.

El Presidente de la sesión invita al Representante de los Estudiantes a analizar con sus representados el proyecto de Acuerdo Superior que se ha debatido en este punto, esperando que se enriquezca la propuesta para su segundo debate y no que se pretenda descalificar anticipadamente.

5.3. POR EL CUAL SE MODIFICA LA TABLA DE VALORES PARA EL PAGO DE LOS PROFESORES DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO.

El señor Rector (E) informa que este punto y el punto 6.1 del orden del día de la presente sesión, están relacionados directamente, teniendo en cuenta que desde hace tres años no se realizan ajustes a la tabla valor del pago de profesores de los programas de posgrado, generando malestar en los mismos. Por lo anterior, solicita al Consejo Superior Universitario autorización para que el Coordinador de Posgrados realice la exposición del tema.

En este estado de la sesión ingresa el doctor Willmar Cruz Romero, Coordinador de Posgrado de la Universidad los Llanos.

El coordinador de posgrado inicia su presentación mencionando que la Universidad de los Llanos cuenta con la Resolución Superior N° 011 de 2005 “Por la cual se establecen los derechos administrativos, académicos y otros valores complementarios en los programas de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 21 de 31

posgrado en la Universidad de los Llanos”, la cual fija una tabla para el pago de los programas de posgrado. Señala que en esta tabla se categorizan los docentes de acuerdo a su nivel de formación y se asigna una valoración de puntos. Informa que el problema con la Resolución Superior N° 011 de 2005, radica en el establecimiento del punto fijo para el pago a los docentes, permitiendo de esta manera que con el tiempo dicho punto perdiera un valor del 32% acumulado hasta la fecha.

Informa que se pretende con este acto administrativo actualizar la escala de puntos, de acuerdo a lo señalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Seguidamente, procede a dar lectura de las principales modificaciones que se generarán al aprobar el proyecto de Acuerdo Superior, entre las cuales destaca el parágrafo del artículo 1, el cual se inserta a continuación:

“**PARÁGRAFO.** A los profesores visitantes radicados en el exterior, con títulos Universitarios de Instituciones extranjeras de reconocido prestigio a criterio del Consejo de Facultad correspondiente, no se les exigirá la convalidación de los títulos correspondientes.”

A continuación informa que con el artículo 3 del proyecto de Acuerdo Superior se pretende fijar la escala de puntos para el pago de la hora cátedra de los profesores ya vinculados a la Universidad y de los profesores visitantes o externos cuya residencia o sitio de trabajo sea en el departamento del Meta, así:

Categoría	Puntos
A	6,6
B	8,3
C	9,9

Mientras que con el artículo 4 se pretende fijar la escala de puntos cuando el profesor externo visitante proceda de fuera del departamento del Meta, tabla que a continuación se inserta:

Categoría	Puntos
A	9,3
B	11,0
C	12,7

Por otra parte, informa que dichos puntajes se pretenden redondear al número entero más cercano, permitiendo de esta manera tener un mejor control de la situación.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 22 de 31

Explica que el proyecto de Acuerdo Superior también pretende fijar como valor de pago de la evaluación del trabajo final de tesis de maestría o doctorado, el equivalente a cuarenta (40) puntos salariales. Además, señala que los gastos generados por el pago de horas cátedra de los profesores del grado, sean desembolsados en primera instancia, con cargo a los recursos propios de cada programa.

El Representante de los Estudiantes presenta una observación con respecto al párrafo del artículo 1 del proyecto de Acuerdo Superior, considerando que la exigencia de la convalidación de los títulos correspondientes, no debe ser de manera subjetiva por parte del Consejo de Facultad. Respecto al artículo 3 del proyecto de Acuerdo Superior, pregunta cuál será la manera de verificar la residencia o sitio de trabajo en el departamento del Meta de los profesores catedráticos.

Continuando con su intervención, el Representante de los Estudiantes expresa que le gustaría que el comparativo del pago a los profesores cuya residencia no esté en el departamento del Meta, se realizara con las universidades de Bogotá y en especial con aquellas universidades de alta categoría, permitiendo de esta manera identificar qué tan atractivo es para el docente dictar sus clases en la Universidad los Llanos. Manifiesta que no le queda clara la manera como se realizará el ajuste a los profesores locales, bajo la figura de realizar un aumento a los profesores cuya residencia sea diferente al departamento del Meta.

El Representante de los Profesores pregunta al Coordinador de posgrados cómo se ha establecido en la Universidad la manera para la vinculación de docentes de posgrado, cómo se realiza la convocatoria. Por otra parte, recuerda que al realizar una modificación o ajuste notable al pago de los docentes de posgrados, se debe realizar una modificación a la tabla del pago de matrículas por parte de los estudiantes de programas de posgrado. Considera riesgoso que a los estudiantes se les aplique una tabla de valores que no corresponde a la que se les presentó al iniciar sus estudios.

En cuanto a la formalidad del documento, considera que se debe realizar la modificación respectiva en el párrafo 2 del artículo 3 del proyecto de Acuerdo Superior, teniendo en cuenta que se ha cometido un error haciendo referencia a “la presente resolución”, cuando en realidad se trata de un proyecto de Acuerdo Superior. Por otra parte, considera que lo que se pretende reglamentar mediante el proyecto de Resolución Superior que corresponde al punto 6.1 del orden del día, debería ser parte del proyecto de Acuerdo Superior que se debate en este punto, o que se presente como un nuevo proyecto de Acuerdo Superior, evitando de esta manera que lo que se pretende reglamentar quede nuevamente establecido mediante una



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 23 de 31

Resolución Superior, la cual tiene una aplicación exclusiva y no una aplicación constante en el tiempo.

El señor Rector (E) informa que en el Comité Institucional de Posgrados se resolvió al tema del punto de equilibrio, al incrementar tanto el pago a los profesores como los derechos de matrícula de los estudiantes, brindando la seguridad de que no se romperá el concepto del punto de equilibrio en los programas de posgrado. Recuerda que la Institución no ha aumentado en los últimos cinco años los derechos de matrícula y el criterio de matrícula no se debe mantener congelado frente a una situación de competitividad en la región. Reitera que es sorprendente el motivo por el cual la Universidad de los Llanos no haya ajustado los pagos a docentes y los derechos académicos en los últimos cinco años, teniendo en cuenta que éstos constituyen un ingreso importante para la Institución.

El Representante de los Profesores interviene para mencionar que la acción que pretende realizar el Consejo Superior Universitario al aprobar el proyecto de Acuerdo Superior que se debate en este momento, corresponde a corregir un error cometido en el año 2005, en el cual se fijaron en pesos los puntos de pago a los profesores y los derechos de matrícula para los estudiantes de posgrado, ignorando factores importantes de la economía colombiana, tales como la inflación y la devaluación. Propone modificar los puntos señalados en los artículos 3 y 4 aproximándolos a los números enteros más cercanos. Se muestra de acuerdo con la propuesta presentada por el Representante de los Estudiantes, en relación a construir una tabla de acuerdo a los valores fijados en la ciudad de Bogotá.

El Presidente de la sesión aclara que los profesores de posgrado en las universidades privadas de Bogotá de nivel de élite pagan honorarios mínimo de trescientos mil pesos (\$300.000).

Continuando con su intervención, el Representante de los Profesores se muestra de acuerdo con la propuesta presentada por el Comité Institucional de Posgrados, en cuanto a dejar una segunda instancia como filtro, permitiendo que la decisión de tener determinado profesor visitante de posgrado sea del Comité de Programa, teniendo como segunda instancia al Consejo de Facultad. Expresa estar de acuerdo con el parágrafo del artículo 1 del proyecto de Acuerdo Superior, siendo diferente la situación para los extranjeros que residen en el país, los cuales sí deberán tener convalidado su respectivo título.

Por otra parte, considera que la propuesta no afecta legalmente a los estudiantes que actualmente cursan programas de posgrado, sino a los nuevos estudiantes. Menciona que a su parecer lo que se presenta como el proyecto de Resolución Superior del punto 6.1 del orden



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 24 de 31

del día, debería establecerse como un proyecto de Acuerdo Superior, teniendo en cuenta que las Resoluciones Superiores son transitorias o reglamentarias. Considera que en lo relacionado al costo de las matrículas, el punto debería estar ligado al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV).

El Representante de los Egresados considera que como está planteado el proyecto de Resolución Superior, no se ofrece una solución a largo plazo, teniendo en cuenta que no se especifica una referencia para realizar el incremento al valor del punto. Se muestra de acuerdo con la propuesta presentada por el Representante de los Profesores, en lo referente a incluir lo señalado en el proyecto de Resolución Superior, en el proyecto de Acuerdo Superior que se debate en este momento. Menciona que se debe hacer claridad que el incremento se hará efectivo para los nuevos estudiantes de los programas de posgrado.

El Presidente de la sesión manifiesta que las conclusiones generales corresponden al establecimiento de la manera como se realizará el aumento del punto salarial para los docentes y al hecho de dejar explícito en el proyecto de Acuerdo Superior, que el mismo rige a partir de la fecha para los nuevos estudiantes de los programas de posgrado. Se debe presentar también el respectivo concepto presupuestal del asunto. Pregunta a los consejeros si tienen observaciones adicionales al proyecto de Acuerdo Superior y al proyecto de Resolución Superior que corresponde al punto 6.1 del orden del día.

El señor Rector (E) expresa la necesidad de integrar el proyecto de Resolución Superior al proyecto de Acuerdo Superior.

El Representante de los Estudiantes considera que el tema del valor del punto salarial para los docentes y el tema del valor del punto para la fijación de los derechos de matrícula deben permanecer en normas diferentes, a pesar de tener determinada relación.

El Representante de los Egresados considera que otro aspecto que se debe analizar al momento de realizar un nuevo debate del proyecto de Acuerdo Superior, corresponde a la manera como se distribuirán los recursos por concepto de derechos de matrícula, fijando el monto que corresponderá a la Universidad, el que corresponderá a recursos propios para el programa de posgrado y el que corresponderá a otros aspectos.

El Representante de los Profesores informa que tiene entendido que el Consejo Académico aprobó un proyecto de Acuerdo Superior mediante el cual se reglamentan los fondos especiales, incluyendo en los ingresos de las facultades, los obtenidos por concepto de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 25 de 31

programas de posgrado. Menciona que al momento de abordar dicho proyecto de Acuerdo Superior se debe tratar la propuesta presentada por el Representante de los Egresados.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica la tabla de valores para el pago de los profesores de los programas de posgrado”, con las modificaciones acordadas por los consejeros.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica la tabla de valores para el pago de los profesores de los programas de posgrado”, con las modificaciones acordadas por los consejeros.

5.4. POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 55 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 001 DE 2008, REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD LOS LLANOS.

El Representante de los Egresados recuerda que el proyecto de Acuerdo Superior que se debate en este momento fue presentado a principios del año inmediatamente anterior, luego de lo cual se determinó retirar del orden del día con el propósito de realizar algunas modificaciones propuestas por quien en ese momento se desempeñaba como Delegado de la Ministra de Educación Nacional. Informa que esas consideraciones han sido tenidas en cuenta y por lo tanto se presenta nuevamente para el análisis de los consejeros.

Por otra parte, recuerda que el doctor Jairo Iván Frías Carreño solicitó mediante derecho de petición algunas grabaciones del desarrollo de las sesiones del Consejo Superior Universitario, considerándose peligrosa la acción de entregar ese tipo de grabaciones, teniendo en cuenta que este Cuerpo Colegiado se expresa mediante actas, constituyéndose las grabaciones en un soporte para su elaboración. Señala que el artículo 55 del Acuerdo Superior N° 001 de 2008 quedó abierto a ese tipo de solicitudes; sin embargo, ese no fue el espíritu con el cual se elaboró la norma, el que corresponde a constituirse en un soporte para el Secretario General en su función de elaborar las actas. Señala que la propuesta modifica el artículo 55 y añade un párrafo al mismo.

El Representante de los Estudiantes informa que se mostró sorprendido al observar que este proyecto de Acuerdo Superior había sido incluido en el orden del día para la presente sesión.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 26 de 31

Expresa que este documento se presenta en un momento coyuntural, al tener en cuenta que ha sido él el único consejero que ha solicitado copia de las grabaciones. Manifiesta que tiene entendido que en determinadas oportunidades de la historia de la Universidad, las grabaciones han servido para aclarar dudas frente a antes de control y por lo tanto no se muestra de acuerdo con que las mismas sean eliminadas, considerando que esta propuesta es exagerada. Cuestiona el motivo por el cual el proyecto de Acuerdo Superior fue retirado en su momento y presentado nuevamente ante este Cuerpo Colegiado tanto tiempo después.

Menciona que si en algún momento el hace un mal uso de las grabaciones que ha solicitado al Secretario General, se puede recurrir a los diferentes organismos del gobierno para realizar la investigación que corresponda. Considera que si en el Congreso de la República y las Asambleas Departamentales se realizan grabaciones, por qué motivo las grabaciones del Consejo Superior Universitario deben ser eliminadas, teniendo en cuenta que no se pretende esconder alguna cosa a la opinión pública. Señala que el reglamento interno de este Cuerpo Colegiado tiene otros vacíos y aspectos más importantes para tratar que el que se pretende modificar este momento.

Frente a la afirmación realizada por el Representante de los Estudiantes en cuanto al hecho que el acta no refleja la totalidad de lo discutido en el desarrollo de las sesiones, el Secretario General aclara que él había mencionado exactamente lo contrario, es decir, que las grabaciones no necesariamente reflejan lo que se debate en el desarrollo de una sesión, porque los gestos, la expresión del rostro, el mismo sentido con que se dicen las palabras, etc. no se pueden algunas veces deducir de dichas grabaciones, siendo el acta aprobada la que presenta de manera clara el contexto de las decisiones.

El Representante de los Egresados considera que el Consejo Superior Universitario no debe ser comparado con el Consejo Municipal o la Asamblea Departamental, debido a que allí cada uno representa los intereses del pueblo mientras que en este Cuerpo Colegiado cada uno representa el sentir de su estamento o sector, convirtiéndose cada uno en el responsable de la forma como maneja su estamento o se maneja al interior del Consejo Superior Universitario. Aclara al Representante de los Estudiantes que cuando un estrado judicial solicitó una grabación, con anterioridad se ha autorizado la realización de la misma.

Continuando con su intervención, el Representante de los Egresados considera que es peligroso que las grabaciones del desarrollo de las sesiones estén en manos de cualquier persona de la comunidad universitaria, teniendo en cuenta lo fácil que es realizar una edición del audio y desinformar de esta manera no sólo a la comunidad universitaria, sino también a la opinión pública. Informa que presenta nuevamente el proyecto de Acuerdo Superior para



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 27 de 31

la consideración de los consejeros, debido a la responsabilidad que tiene como ponente del mismo, de cumplir con lo solicitado el año inmediatamente anterior, cuando lo presentó ante este Cuerpo Colegiado.

El Presidente de la sesión señala que es bueno para la historia conservar las grabaciones del desarrollo de las sesiones de esta Colegiatura, pero éstas tampoco pueden ser distribuidas o divulgadas de manera indiscriminada; por lo tanto, se hace necesaria la delimitación del uso de las mismas. A continuación, procede a presentar la propuesta de modificación al artículo 55 del Acuerdo Superior N° 001 de 2008, la cual se inserta a continuación.

“ARTICULO 55. Grabaciones. Las sesiones serán grabadas magnetofónicamente, lo cual constituye el soporte para la elaboración del Acta; las grabaciones deberán conservarse bajo la custodia y responsabilidad de la Secretaría General.

Parágrafo uno: Las grabaciones de las sesiones del Consejo Superior son de uso interno de éste; los consejeros podrán solicitar en forma verbal estas grabaciones para efectos de verificar lo dicho en las discusiones y aprobar el acta de la respectiva sesión. En todos los casos el soporte de las discusiones del Consejo Superior será el acta debidamente aprobada.”

El Representante de los Estudiantes pregunta cuál es el miedo para esconder las grabaciones, impidiendo de esta manera que cada uno de los estamentos conozca lo que sucede al interior del Consejo Superior Universitario. A lo cual el Presidente de la sesión responde aclarándole al Representante de los Estudiantes que a ninguno de los miembros de este Cuerpo Colegiado lo motiva el miedo, sino la prudencia.

El Representante de los Estudiantes considera que el asunto no es de prudencia sino de esconder algo y por lo tanto expresa su preocupación.

El Representante de los Profesores se muestra de acuerdo con la propuesta presentada por el Presidente de la sesión, en cuanto la modificación del Acuerdo Superior N° 001 de 2008. Comenta un ejemplo de la edición de un video en el desarrollo del paro ocasionado por los estudiantes en el transcurso del año 2008, en el cual se presentaba la posible caída del edificio ubicado en la parte posterior de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería. Señala que al edificio se le hicieron unas pequeñas inversiones y aún está en buen estado, a pesar que el mencionado video presentaba lo contrario. Reitera que es muy fácil realizar una



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004 18/Febrero/010

Pág. 28 de 31

edición de una grabación, permitiendo de esta manera dar impresiones diferentes a las del verdadero contexto.

El Presidente de la sesión procede a dar lectura de las modificaciones propuestas al artículo 55 del Acuerdo Superior N° 001 de 2008, luego de lo cual menciona que si la opinión pública desea conocer más acerca de las decisiones tomadas al interior de este Cuerpo Colegiado, deberán proceder a dar lectura a las actas o a los boletines de prensa que la Secretaría General emite al finalizar cada sesión.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica el artículo 55 del Acuerdo Superior N° 001 de 2008, reglamento interno del Consejo Superior Universitario la Universidad los Llanos”, con las modificaciones propuestas por él.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica el artículo 55 del Acuerdo Superior N° 001 de 2008, reglamento interno del Consejo Superior Universitario la Universidad los Llanos”, con las modificaciones propuestas por el Presidente de la sesión. A continuación se inserta la votación: cuatro (4) votos a favor, uno (1) en contra del Representante de los Estudiantes y cero (0) salvamentos de voto.

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIORES.

6.1. POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 011 DE 2005, EN LA QUE SE ESTABLECEN LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS, ACADÉMICOS Y OTROS VALORES COMPLEMENTARIOS EN LOS PROGRAMAS DE POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Este proyecto de Resolución Superior fue analizado en el desarrollo del primer debate del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica la tabla de valores para el pago de los profesores de los programas de posgrado”.

7. COMISIONES DE ESTUDIO.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004 18/Febrero/010

Pág. 29 de 31

7.1. URIEL MORA ZABALA.

El Secretario General informa que el profesor Uriel Mora Zabala realiza sus estudios de doctorado en Fisiología Vegetal en la Universidad de Bonn (Alemania). Comunica que el Consejo Académico revisó la documentación presentada ante el Consejo de Facultad, luego de lo cual determinó avalar la prórroga de la comisión de estudios de tiempo completo al exterior al profesor Uriel Mora Zabala, por el término de un año, entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los consejeros la aprobación de la prórroga de la comisión de estudios de tiempo completo al exterior al profesor Uriel Mora Zabala, teniendo en cuenta la recomendación presentada por el Consejo Académico.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad la aprobación de la prórroga de la comisión de estudios de tiempo completo al exterior al profesor Uriel Mora Zabala, teniendo cuenta la recomendación presentada por el Consejo Académico.

7.2. JAVIER RICARDO CASTRO LADINO.

El Representante de los Estudiantes pregunta si al hablar de comisión de estudios de medio tiempo al profesor Javier Ricardo Castro Ladino, se presenta alguna relación con la situación presentada por los profesores Óscar Manuel Agudelo Varela y Ana Betty Vaca Casanova, a lo cual el Secretario General informa que esta comisión de estudios y la de los docentes antes mencionados corresponden a situaciones diferentes.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros la aprobación de la prórroga de la comisión de estudios de maestría en Ingeniería Electrónica y de Computadores, en la Universidad de los Andes, de medio tiempo, por la vigencia del año 2010, al profesor Javier Ricardo Castro Ladino, teniendo cuenta la recomendación presentada por el Consejo Académico.

Conclusión:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

18/Febrero/010

Pág. 30 de 31

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad la aprobación de la prórroga de comisión de estudios de medio tiempo al profesor Javier Ricardo Castro Ladino, teniendo cuenta la recomendación presentada por el Consejo Académico.

8. INFORME SOBRE LAS CUENTAS NO FENECIDAS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Este punto quedó aplazado para la siguiente sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario a efectuarse el próximo 2 de marzo del presente año.

9. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

El Secretario General hace alusión al oficio radicado bajo el número MEM10-00000464 / AUV 30000, en el cual el asesor del despacho Gian Carlo Gerometta Burbano remite el oficio suscrito por la doctora Yolanda Bustos Castro, enviado al Presidente de la República.

El Presidente de la sesión comunica que esta misma carta se recibió de diferentes oficinas gubernamentales y se procedió a dar respuesta a la Presidencia de la República, informando que el proceso se había desarrollado de manera normal y conforme a la Ley.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Representante de los Profesores recuerda que al iniciar su intervención, propuso la realización de una distinción a la Ministra de Educación Nacional, recordando que la Institución cuenta con el reconocimiento denominado “Corocora de Oro”.

El Presidente de la sesión propone la realización de una reunión el próximo 2 de marzo del presente año, con el propósito de abordar los temas restantes del orden del día.

El Representante de los Egresados pregunta al señor Rector (E) si tenía conocimiento del desarrollo de un conversatorio en el transcurso de la siguiente semana, el cual cuenta con la participación de la senadora Piedad Córdoba. Pregunta si es correcta la realización de este tipo de actividades públicas, teniendo en cuenta que la senadora antes mencionada se encuentra en campaña política.

El señor Rector (E) menciona que no tenía conocimiento del tema.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004 18/Febrero/010

Pág. 31 de 31

El Representante de los Estudiantes manifiesta que le han informado sobre el desarrollo de dicha actividad, en la cual se pretende abordar el tema de la educación pública. Considera que al tratarse de una Universidad pública, la Institución no es cerrar las puertas a este tipo de actividades. Expresa que la actividad desarrollada por la senadora Piedad Córdoba no se constituye en proselitismo político directo, debido a que incurriría en inhabilidades.

El Representante de los Egresados considera que la administración debería analizar detalladamente el tema relacionado con el desarrollo de este tipo de actividades al interior de la Institución.

El Presidente de la sesión considera que en el desarrollo de la siguiente sesión se debe analizar la propuesta presentada por el Representante de los Profesores, en cuanto a la realización de un reconocimiento a la Ministra de Educación Nacional.

Finaliza la sesión ordinaria N° 004, siendo las 2:10 p.m.

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobada en sesión ordinaria N°. 007, efectuada el 20 de marzo de 2010.

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Transcribió: SBetancur
Revisó: Hernando Parra Cuberos